

Decreto HF. (P) - OSP. - GJ. N° 2008
**INCORPORANSE AGENTES A LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE
ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y
SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre 2008.

VISTO:

Los Expedientes El 1913/2006 y S17755/2006, mediante los cuales la SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, solicita el traslado presupuestario del personal que pertenecía a la DIRECCION PROVINCIAL DE ADJUDICACION Y CONTROL DE VIVIENDAS SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 4 de agosto de 2006, fs. 39, el Señor Secretario de Estado de la SECRETARIA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, solicita el traslado presupuestario del personal que pertenecía a la DIRECCION PROVINCIAL DE ADJUDICACION Y CONTROL DE VIVIENDAS SOCIALES a las distintas dependencias de la mencionada Secretaría, teniendo en cuenta que los mismos se encuentran prestando servicio desde el 01 de marzo de 2006.

Que a fojas 40/41 la SECRETARIA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, adjunta Planillas Anexas de Traslado Presupuestario de los Agentes con sus respectivos Agrupamientos y Categorías,

Que analizadas las Plantas de Personal Permanente de la DIRECCION DE ADJUDICACION Y CONTROL DE VIVIENDAS, DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION COMUNITARIA, ADMINISTRACION DEL HABITAT, SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, dependientes de la SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO y SUBSECRETARIA DE TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, aprobadas por Ley N° 5234, de Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio 2008, se verifica que se encuentran presupuestados los siguientes Agentes: SILVIA TERESITA DE LA VEGA, C.U.I.L. N° 23183577174, Categoría 22 Agrupamiento ProfesionalJORGE EDUARDO MONTENEGRO, C.U.I.L. N° 20143244173, Categoría 18 Agrupamiento Administrativo, PABLO EDGARDO MACHADO ARAOZ, C.U.I.L. N° 20227510278, Categoría 22 Agrupamiento Profesional, JULIO ROLANDO FEDELI, C.U.I.L. N° 20177631117, Categoría 22 Agrupamiento Profesional, ROBERTO MARCELO PEREYRA MARCHETTI, C.U.I.L. N° 20225159689, Categoría 22 Agrupamiento Profesional, SILVIA MAURICIA GUZMAN, C.U.I.L. N° 27230241002, Categoría 20 Agrupamiento Administrativo, JOSE EDUARDO BOFFO, C.U.I.L. N° 20177632202, Categoría 18 Agrupamiento Administrativo, RUBEN CEFERINO TULA, C.U.I.L. N° 20183576845, Categoría 18 Agrupamiento Administrativo, HUGO ANGEL TOLEDO, C.U.I.L. N° 20 175299018, Categoría 16 Agrupamiento Administrativo, JULIA CECILIA SALIM DE MERCADO, C.U.I.L. N° 27047108522, Categoría 21 Agrupamiento Profesional, SANDRA ELIZABETH CASTRO DE CONTRERAS, C.U.I.L. N° 27180607280, Categoría 16 Agrupamiento Técnico y SILVIA DEL VALLE HERRERA DE QUIROGA, C.U.I.L. N° 27 246053095, Categoría 16 Agrupamiento Administrativo.

Que el artículo 7º de la Ley N° 5234, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2008, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el artículo 5º de la citada Ley.

Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma II. b) del Anexo IX del Decreto Acuerdo N° 03, de fecha 04 de enero de 2008.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

**Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1º. Incorpórase a las Plantas de Personal Permanente de la SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION COMUNITARIA, ADMINISTRACION DEL HABITAT, DIRECCION DE ADJUDICACION Y CONTROL DE VIVIENDAS y de la SUBSECRETARIA DE TRABAJO, aprobadas por Ley N° 5234, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2008, a los Agentes conforme se detallan en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º. Tomen conocimiento a sus efectos: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, U.P.E. CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, ADMINISTRACION DEL HABITAT, DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION COMUNITARIA, DIRECCION DE ADJUDICACION Y CONTROL DE VIVIENDAS, SUBSECRETARIA DE TRABAJO y DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFOR MACION.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:15:22